

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el informe que antecede.
PROVEA.



SANTIAGO VARGAS PEÑA
Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
CIRCUITO DE PUERTO BOYACA (BOYACA)
Radicado: 2017-00338-00

Puerto Boyacá, Boyacá, diecinueve (19) de agosto del dos mil veinte
(2020)

Dentro del proceso **DIVISORIO DE VENTA COMÚN**, promovido por el apoderado judicial de **KENNEDY CASTILLO** contra **ENRIQUE ANICETO CASTILLO y LUZ NIRIDA CASTILLO**, se decide:

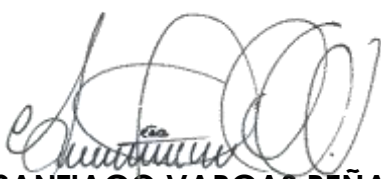
Agregar al expediente el informe presentado por el auxiliar de justicia (secuestre) para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original con firma)

JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

Notificación por estado: El presente auto se notifica por estado Nro.62 del 20 de agosto del 2020, fijado a las ocho de la mañana. Vence a las seis de la tarde del mismo día.



SANTIAGO VARGAS PEÑA
Secretario

Señores
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL
Puerto Boyacá, Boyacá.

REF: PROCESO DIVISORIO DE VENTA COMUN
DEMANDANTE: KENNEDY CASTILLO
DEMANDADO: LUZ MARINA CASTILLO y OTROS
RADICADO: 2017-338

ASUNTO: INFORME SECUESTRE.

RAMIRO QUINTERO MEDINA, identificado como aparece al pie de mi firma, con todo respeto me permito presentar informe de mi gestión realizada como secuestre dentro del proceso de la referencia, de la siguiente manera.

1. El bien inmueble embargado y secuestrado (predio urbano), se encuentra en condiciones similares a las que tenía al momento de la diligencia de secuestro, y en la actualidad se encuentra habitado por uno de los demandados.
2. Ingresos: por este concepto no ha generado suma alguna para reportar al despacho.
3. Egresos: Sin gastos para relacionar.

Atentamente,

RAMIRO QUINTERO MEDINA
C.C. No. 10.174.304
Secuestre